



**ASFE**

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE OAXACA

**INFORME  
FINAL**

HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA,  
DISTRITO DE JUCHITÁN, OAXACA.

**CUENTA PÚBLICA 2023**





**ENTIDAD FISCALIZABLE:** H. Ayuntamiento del Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Distrito de Juchitán, Oaxaca.

**ORDEN DE AUDITORÍA:** OA/CPM/014/2024

**TIPO DE AUDITORÍA:** Financiera.

**CUENTA PÚBLICA:** Ejercicio Fiscal 2023.

### ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de fecha 15 de febrero de 2024, la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, aprobó el "Programa Anual de Auditorías 2024 de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para la Fiscalización de las Cuentas Públicas Estatal y Municipales del Ejercicio Fiscal 2023", en el cual se contempló al Municipio de **Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Distrito de Juchitán, Oaxaca.**

Como resultado de lo anterior, se ordenó la Auditoría Financiera número **OA/CPM/014/2024** de fecha 20 de febrero de 2024, para la fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Distrito de Juchitán, Oaxaca, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

La referida Orden de Auditoría fue **notificada** legalmente el día **29 de febrero de 2024**, a la C. Griselda Tadeo Betanzos, en su carácter de asistente de la tesorería del H. Ayuntamiento del Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Distrito de Juchitán, Oaxaca, cuyo original se dejó en su poder, como consta en el acta de notificación correspondiente..

Mediante requerimiento de información contenido en la Orden de Auditoría, se le solicitó a la Entidad Fiscalizable, para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación de la Orden de Auditoría, entregara de manera personal, en las oficinas que ocupa esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación e información comprobatoria y justificativa correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, como consta y se describe en la Orden de Auditoría: OA/CPM/014/2024.

Mediante escrito número MJZ/PM/175/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, recibido en esa misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la Entidad Fiscalizable **solicitó una prórroga** para dar cumplimiento al requerimiento de información derivado de la auditoría, misma que fue concedida por la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, mediante oficio número ASFE/OT/0720/2024 de fecha 15 de marzo de 2024.

Mediante escrito número MJZ/PM/286/03/2024 de fecha 25 de marzo de 2024, recibido el 26 de marzo de 2024 en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, dentro del plazo legalmente concedido en la prórroga antes mencionada, signado por el C. Miguel Sánchez Altamirano, en su carácter de Presidente Municipal, presentó información y documentación misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el mismo día 26 de marzo de 2024.

Derivado de la revisión y fiscalización realizada a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, con fundamento en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, se emitió el **Informe Preliminar de Auditoría**, mismo que fue **entregado y notificado** legalmente el día **14 de octubre de 2024** a la Entidad Fiscalizable por conducto del C. Carlos Martínez Valdivieso, en su carácter de Tesorero Municipal y enlace e instancia de coordinación designado del H. Ayuntamiento del Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Distrito de Juchitán, Oaxaca, como consta en el acta de notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante el Informe Preliminar de Auditoría, se le concedió a la Entidad Fiscalizable, un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del Informe Preliminar de Auditoría, para que presentara ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca la documentación, justificación e información para atender las observaciones detalladas y las acciones emitidas a la Entidad Fiscalizable en el Informe mencionado.

Una vez vencido el plazo otorgado y estando dentro del plazo legalmente concedido, mediante escrito sin número de fecha 06 de noviembre de 2024, recibido en esa misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, signado por el C. Miguel Sánchez Altamirano, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Distrito de Juchitán, Oaxaca, presentó información y documentación para atender las observaciones detalladas y las acciones emitidas en el Informe Preliminar de Auditoría, misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el 06 de noviembre de 2024.



### NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

Mediante oficio número ASFE/OT/0452/2024 de fecha 01 de marzo de 2024, la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, comisionó para realizar la Auditoría Financiera número OA/CPM/014/2024, a los siguientes servidores públicos:

- C. David Julián Sánchez: Director de Auditoría Municipal "B".
- C. Isbi Eliezer Matus Núñez: Jefe de Departamento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- C. María Isabel Osorio Barriga: Auditor.

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento al mandato constitucional de realizar la función de revisión y fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2023, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, consideró los tipos de auditoría previstos en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1 y determinó aplicar al ente fiscalizable en mención, el siguiente tipo de auditoría:

**Auditoría Financiera\*:** Son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.

\*Fuente: Definición con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### OBJETIVO

La fiscalización de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento del **Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Distrito de Juchitán, Oaxaca**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, tiene como objeto dar cumplimiento al artículo 19 fracción I incisos a), b), c) y d) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, que a la letra dicen:

- a) La ejecución de la Ley de Ingresos, para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos, empréstitos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado;

- b) El ejercicio del Presupuesto de Egresos para revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas; incluidos, entre otros aspectos, la ejecución de los Programas, la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;
- c) El cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público y del sistema de registro y contabilidad gubernamental, respecto de la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; así como de recursos materiales, almacenes y demás activos; y,
- d) La legalidad en la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos; y que los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizables, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal y/o Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizables.

### ALCANCE

<b>UNIVERSO:</b>	<b>\$448,605,339.84 (Cuatrocientos cuarenta y ocho millones seiscientos cinco mil trescientos treinta y nueve pesos 84/100 M.N.).</b>
<b>OTRAS INSTANCIAS FISCALIZADORAS</b>	<b>\$307,859,347.76 (Trescientos siete millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y siete pesos 76/100 M.N.).</b>
<b>ASFE</b>	<b>\$140,745,992.08 (Ciento cuarenta millones setecientos cuarenta y cinco mil novecientos noventa y dos pesos 08/100 M.N.).</b>
<b>MUESTRA ASFE:</b>	<b>\$6,236,172.37 (Seis millones doscientos treinta y seis mil ciento setenta y dos pesos 37/100 M.N.).</b>
<b>ALCANCE %</b>	<b>4.43%</b>



**PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

1. Se verificó que los ingresos fueron ministrados y obtenidos; y que se encontraran debidamente autorizados y registrados conforme a la normatividad aplicable.
2. Se verificó que los bienes muebles adquiridos se encontraran autorizados en el Presupuesto de Egresos y registrados en la contabilidad del municipio, que se encontraran en el inventario de bienes de la Entidad Fiscalizable, que contaran con los resguardos correspondientes y con la documentación original comprobatoria y justificativa.
3. Se verificó que las erogaciones se ejercieron en los conceptos, programas y partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos debidamente autorizado.
4. Se constató que la Entidad Fiscalizable realizó los registros presupuestales y contables específicos, identificados y controlados, de las erogaciones; asimismo, que contaran con la documentación comprobatoria y justificativa original que soportara los registros en apego a la normatividad aplicable.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA**

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 115 fracción IV párrafo penúltimo, 116 fracción II párrafo sexto; 134 párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracciones XXII párrafo primero y XXIII, 65 BIS párrafos primero, sexto, noveno fracciones I y II, 113 fracción II párrafo antepenúltimo y 137 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 fracciones XXIII y XXVI, 3, 4, 5 fracciones III, IV, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVII y XXXIII, 6 párrafos primero y segundo, 7, 9, 19 fracción I incisos a), b), c) y d), 25, 26, 27, 34, 35, 36, 37, 86, 93 fracciones III, XXII, XXXVIII párrafo penúltimo y 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, aprobada mediante Decreto número 1541, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha treinta de septiembre de dos mil veintitrés, con Fe de Erratas publicada en el Periódico Oficial número cuarenta y siete, séptima sección, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintitrés y 2, 5, 6 fracciones XIX, XXIII y XXXII, y 7 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado el 29 de abril del año 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, emite el Informe Final de Auditoría con los siguientes resultados:

El siguiente **Resultado: AF-01 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**"RESULTADO: AF-01**

**SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión a la información proporcionada por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Distrito de Juchitán, Oaxaca**, se constató que registró ingresos propios, como se detalla a continuación:

<b>Ingresos propios</b>		
<b>N/P</b>	<b>RECURSO</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	Ingresos de Gestión	<b>\$39,104,741.28 (Treinta y nueve millones ciento cuatro mil setecientos cuarenta y un pesos 28/100 M.N.)</b>
2	Otros Ingresos	<b>\$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.)</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$39,104,841.28</b>

<b>Ramo General 33</b>		
<b>N/P</b>	<b>FONDO</b>	<b>CANTIDAD</b>
3	IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	<b>\$101,641,150.80 (Ciento un millones seiscientos cuarenta y un mil ciento cincuenta pesos 80/100 M.N.)</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$101,641,150.80</b>

Los cuales fueron registrados en el Sistema de Contabilidad que manejó el Municipio en el ejercicio fiscal 2023, identificando que los registros contables y presupuestarios se encuentran soportados con la documentación comprobatoria correspondiente, así mismo, que los recursos fueron depositados en las cuentas bancarias productivas específicas aperturadas para el ejercicio fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este Resultado: AF-01 permanece sin observaciones.



El siguiente **Resultado: AF-02** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**"RESULTADO: AF-02 CON OBSERVACIÓN"**

De la revisión a la cuenta **12465 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN** se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Distrito de Juchitán, Oaxaca**, registró los bienes en el activo no circulante por un importe total de **\$54,999.00 (Cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la solicitud y autorización del gasto, tres cotizaciones y cuadro comparativo; así como, la evidencia del acuse de recepción del bien adquirido y su resguardo correspondiente, como se detalla a continuación:

PÓLIZA (DEVENGADO)			PÓLIZA (PAGADO)			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
E-74	01/09/2023	54,999.00	E-76	01/09/2023	54,999.00	RECURSOS FISCALES	01/09/2023	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. 1213971956	010923	54,999.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$54,999.00</b>			<b>\$54,999.00</b>					<b>\$54,999.00</b>

Continúa a la derecha...

FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	COMPROBANTE		IMPORTE OBSERVADO
			IMPORTE	CONCEPTO	
02/09/2023	830DD5F8-F59A-43BE-846B-574A1FF7F023	PROMOTORA MUSICAL	54,999.00	COMPUTADORA MBP16 M2PRO SG12C19GPI6GB SLTCYLXKWVM	54,999.00
			<b>\$54,999.00</b>		<b>\$54,999.00</b>

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numeral D.1.1 ALTA, VERIFICACIÓN Y REGISTRO DE BIENES MUEBLES EN EL INVENTARIO, del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

**Pliego de observaciones:**

**2023-OA/CPM/014/2024-PO-01**

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$54,999.00 (Cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa del gasto y evidencia del acuse de recepción del bien adquirido y su resguardo correspondiente, presentó pólizas, CLC, Reporte de transferencia SPEI, Comprobante Fiscal Digital por Internet, Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, solicitud de compra de equipo, cuadro comparativo, tres cotizaciones, evidencia de la recepción del bien y su resguardo correspondiente; documentación que resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-02**.

El siguiente **Resultado: AF-03** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**"RESULTADO: AF-03 CON OBSERVACIÓN"**

De la revisión a la cuenta **51113 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Distrito de Juchitán, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$2,916,006.17 (Dos millones novecientos dieciséis mil seis pesos 17/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, relativa a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), debidamente firmados; así como, los contratos individuales de trabajo y controles de asistencia, lo anterior como se detalla a continuación:



PÓLIZA (DEVENGADO)			PÓLIZA (PAGADO)			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
E-30	30/12/2023	2,681,106.17	E-32	30/12/2023	2,681,106.17	RECURSOS FISCALES	30/12/2023	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. 1213971956	PN8590153265	2,681,106.17
E-84	14/12/2023	234,900.00	E-86	14/12/2023	234,900.00	RECURSOS FISCALES	12/12/2023	BBVA, S.A. 00119736549	CH-014	234,900.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$2,916,006.17</b>			<b>\$2,916,006.17</b>					<b>\$2,916,006.17</b>

Continúa a la derecha...

NÓMINA						IMPORTE OBSERVADO
FECHA Y/O PERIODO	NÚM.	CONCEPTO	SUB TOTAL	RETENCIONES / I.S.R. RETENIDO	TOTAL	
						2,681,106.17
						234,900.00
			\$			<b>\$2,916,006.17</b>

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; y 186 párrafos tercero y cuarto del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

**Pliego de observaciones:**

**2023-OA/CPM/014/2024-PO-02**

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$2,916,006.17 (Dos millones novecientos dieciséis mil seis pesos 17/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa relativa a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), debidamente firmados; así como, los contratos individuales de trabajo y controles de asistencia, presentó pólizas, CLC, reporte de pagos de empleados, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), nómina semana 50 del 10 al 16 de diciembre de 2023, nómina quincena 24 del 16 al 31 de diciembre de 2023, contratos

individuales de trabajo y controles de asistencia; documentación que resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-03.**

El siguiente **Resultado: AF-04** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**"RESULTADO: AF-04 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a la cuenta **51221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Distrito de Juchitán, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$262,580.10 (Doscientos sesenta y dos mil quinientos ochenta pesos 10/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que estime pertinentes; así como, la evidencia de la recepción y destino de los productos adquiridos y de los servicios realizados, lo anterior como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-01.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

**Pliego de observaciones:**

**2023-OA/CPM/014/2024-PO-03.**

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$262,580.10 (Doscientos sesenta y dos mil quinientos ochenta pesos 10/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)



La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa del gasto y evidencia de la recepción y destino de los productos adquiridos y de los servicios realizados, presentó información y documentación como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-01-SOL**; la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-04**.

El siguiente **Resultado: AF-05** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**"RESULTADO: AF-05 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a la cuenta **51242 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Distrito de Juchitán, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$79,000.00 (Setenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que estime pertinentes; así como, la evidencia de la recepción y destino de los productos adquiridos, lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA (DEVENGADO)			PÓLIZA (PAGADO)			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
E-65	28/08/2023	79,000.00	E-67	28/08/2023	79,000.00	RECURSOS FISCALES	28/08/2023	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. 1213971956	280923	79,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$79,000.00</b>			<b>\$79,000.00</b>					<b>\$79,000.00</b>

Continúa a la derecha...

FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	COMPROBANTE		IMPORTE OBSERVADO
			IMPORTE	CONCEPTO	
31/08/2023	3A363DAA-F3FA-4EDC-9158-D58364BF5BD1	CASAS DERE	79,000.00	350 CEMENTO CPC-30, 1 CEMENTO CPC-30	79,000.00
			<b>\$79,000.00</b>		<b>\$79,000.00</b>

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.***

*Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:*

**Pliego de observaciones:**

**2023-OA/CPM/014/2024-PO-04.**

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$79,000.00 (Setenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa del gasto y evidencia de la recepción y destino de los productos adquiridos, presentó pólizas, CLC, reporte de transferencia SPEI, Comprobante Fiscal Digital por Internet, verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, solicitud de suficiencia presupuestal, respuesta a solicitud, solicitud de contratación, dictamen final, contrato de comercialización y oficios de solicitud firmados de los beneficiarios y evidencia fotográfica de la recepción y destino de los productos adquiridos; documentación que resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-05**.

El siguiente **Resultado: AF-06** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:



(...)

“RESULTADO: AF-06 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la cuenta 51246 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, se constató que el H. Ayuntamiento del Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Distrito de Juchitán, Oaxaca, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$138,124.00 (Ciento treinta y ocho mil ciento veinticuatro pesos 00/100 M.N.), observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que estime pertinentes; así como, la evidencia de la recepción y destino de los materiales adquiridos; lo anterior como se detalla a continuación:

Table with columns: PÓLIZA (DEVENGADO), PÓLIZA (PAGADO), FUENTE DE FINANCIAMIENTO, BANCO, and IMPORTE. Includes a total row showing \$138,124.00.

Continúa a la derecha...

Table with columns: FECHA, NÚM., PROVEEDOR, IMPORTE, CONCEPTO, and IMPORTE OBSERVADO. Includes a total row showing \$138,124.00.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/014/2024-PO-05.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$138,124.00 (Ciento treinta y ocho mil ciento veinticuatro pesos 00/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa del gasto y evidencia de la recepción y destino de los materiales adquiridos, presentó pólizas, CLC, reporte de transferencia SPEI, Comprobante Fiscal Digital por Internet, verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, solicitud de suficiencia presupuestal, respuesta a solicitud, solicitud de contratación, dictamen final de fecha 25 de octubre de 2023, contrato de prestación de servicios y programa de trabajo; documentación que resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como solventado el Resultado: AF-06.

El siguiente Resultado: AF-07 fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: AF-07 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la cuenta 51248 MATERIALES COMPLEMENTARIOS, se constató que el H. Ayuntamiento del Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Distrito de Juchitán, Oaxaca, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$45,656.00 (Cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la solicitud y autorización del gasto, tres cotizaciones y cuadro comparativo; así como, la evidencia de la recepción o destino de los materiales adquiridos, lo anterior como se detalla a continuación:

Table with columns: PÓLIZA (DEVENGADO), PÓLIZA (PAGADO), FUENTE DE FINANCIAMIENTO, BANCO, and IMPORTE. Includes a total row showing \$45,656.00.

Continúa a la derecha...



FECHA	NÚM.	COMPROBANTE			IMPORTE OBSERVADO
		PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
31/08/2023	3A998BFA-A3DD-4602-A5B7-36F4C52E11BC	TECNOCRISTALES Y ALUMINIO DE OAXACA	45,656.00	PUERTAS DE PVC GOLDEN OAK CON CRISTAL DÚO	45,656.00
			<b>\$45,656.00</b>		<b>\$45,656.00</b>

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

**Pliego de observaciones:**

**2023-OA/CPM/014/2024-PO-06.**

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$45,656.00 (Cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa del gasto y evidencia de la recepción o destino de los materiales adquiridos, presentó pólizas, CLC, reporte de transferencia SPEI, Comprobante Fiscal Digital por Internet, verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, solicitud de autorización del gasto, tres cotizaciones, cuadro comparativo y evidencia del destino de los materiales adquiridos; documentación que resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-07.**

El siguiente **Resultado: AF-08** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**"RESULTADO: AF-08 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a la cuenta **51254 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Distrito de Juchitán, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$357,000.00 (Trescientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que estime pertinentes; así como, la evidencia de la recepción y la entrega de los productos adquiridos al beneficiario o usuario final, lo anterior como se detalla a continuación:

NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PÓLIZA (PAGADO)			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
			NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
E-32	31/10/2023	357,000.00	E-2	01/11/2023	357,000.00	RECURSOS FISCALES	01/11/2023	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. 1213971956	NC001123	357,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$357,000.00</b>			<b>\$357,000.00</b>					<b>\$357,000.00</b>

Continúa a la derecha...

FECHA	NÚM.	COMPROBANTE			IMPORTE OBSERVADO
		PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
31/10/2023	104EICF4-B87E-4383-913A-4C1444423B7C	MATERIAL Y EQUIPO MEDICO F&H	357,000.00	170 FYH45 SILLA DE RUEDA PEGABLE, PESO MÁXIMO 150 KG DE ALUMINIO TAMAÑO ADULTO	357,000.00
			<b>\$357,000.00</b>		<b>\$357,000.00</b>

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

**Pliego de observaciones:**

**2023-OA/CPM/014/2024-PO-07.**

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$357,000.00 (Trescientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."



(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa del gasto y evidencia de la recepción y la entrega de los productos adquiridos al beneficiario o usuario final, presentó pólizas, CLC, reporte de transferencia SPEI, Comprobante Fiscal Digital por Internet, verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, solicitud de suficiencia presupuestal, respuesta a solicitud, solicitud de contratación, dictamen final, contrato de comercialización y evidencia fotográfica de la recepción y la entrega de los productos adquiridos a los beneficiarios; documentación que resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-08**.

El siguiente **Resultado: AF-09** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**"RESULTADO: AF-09 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a la cuenta **51282 MATERIALES PARA SEGURIDAD PÚBLICA**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Distrito de Juchitán, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$25,550.00 (Veinticinco mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la solicitud y autorización del gasto; así como, la evidencia de la recepción y destino de los materiales adquiridos, lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA (DEVENGADO)			PÓLIZA (PAGADO)			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
E-35	16/02/2023	25,550.00	E-37	16/02/2023	25,550.00	RECURSOS FISCALES	16/02/2023	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. 1213971956	160223	25,550.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$25,550.00</b>			<b>\$25,550.00</b>					<b>\$25,550.00</b>

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
16/02/2023	f490d5b4-f8a6-40d4-ba5c-cf54d801a776	SOLEIDAD DEL CARMEN SÁNCHEZ HERRERA	25,550.00	KIT DE VIDEOPORTERO ANÁLOGO/ MONITOR DE 7 PULGADAS /CÁMARA DE 2 MEGAPÍXELES /, MONITOR ADICIONAL A COLOR NO TOUCH PARA VIDEO PORTERO APERTURA REMOTA Y VIDEO, JUEGO DE MOTORES PARA PORTÓN C/BATERÍA DE RESPALDO Y 2 CONTROLES REMOTOS	25,550.00
			<b>\$25,550.00</b>		<b>\$25,550.00</b>

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

**Pliego de observaciones:**

**2023-OA/CPM/014/2024-PO-08.**

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$25,550.00 (Veinticinco mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa del gasto y evidencia de la recepción y destino de los materiales adquiridos, presentó pólizas, CLC, reporte de transferencia SPEI, Comprobante Fiscal Digital por Internet, verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, solicitud, autorización y evidencia del destino de los materiales adquiridos; documentación que resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-09**.

El siguiente **Resultado: AF-10** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)



**“RESULTADO: AF-10 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a la cuenta **51291 HERRAMIENTAS MENORES**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Distrito de Juchitán, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$167,567.00 (Ciento sesenta y siete mil quinientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que estime pertinentes; así como, la evidencia de la recepción o destino de los materiales y herramientas adquiridas, lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA (DEVENGADO)			PÓLIZA (PAGADO)			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
E-50	29/09/2023	167,567.00	E-52	29/09/2023	167,567.00	RECURSOS FISCALES	29/09/2023	BBVA MÉXICO, S.A., 1213971956	290923	167,567.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$167,567.00</b>			<b>\$167,567.00</b>					<b>\$167,567.00</b>

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
30/09/2023	35C8556C-63FC-46CE-96FF-C252EC421BA5	CORABEL GUIZAR PATRACA	167,567.00	215 PZ VARILLA CORRUGADA TA- 42 3/8", 396 KG ALAMBRÓN, 8.5PZ TABICÓN LIGERO, 265KG ALAMBRE RECOCIDO, 5KG CLAVO ESTÁNDAR 3"TA, 13PZ SEGUETA BIMETÁLICA PARA ARCO....	167,567.00
			<b>\$167,567.00</b>		<b>\$167,567.00</b>

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

**Pliego de observaciones:**

**2023-OA/CPM/014/2024-PO-09.**

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$167,567.00 (Ciento sesenta y siete mil quinientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa del gasto y evidencia de la recepción o destino de los materiales y herramientas adquiridas, presentó pólizas, CLC, reporte de transferencia SPEI, Comprobante Fiscal Digital por Internet, verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, solicitud de suficiencia presupuestal, respuesta a solicitud, solicitud de contratación, dictamen final, contrato de comercialización, oficios de solicitud de los beneficiarios debidamente firmados, evidencia del destino de los materiales y herramientas adquiridas; documentación que resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-10.**

El siguiente **Resultado: AF-11** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**“RESULTADO: AF-11 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a la cuenta **51296 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Distrito de Juchitán, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$20,416.00 (Veinte mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la solicitud y autorización del gasto, plantilla vehicular, así como, la bitácora de mantenimiento a las unidades en funcionamiento, propiedad del municipio registradas en la plantilla vehicular, lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA (DEVENGADO)			PÓLIZA (PAGADO)			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
E-78	23/03/2023	20,416.00	E-80	23/03/2023	20,416.00	RECURSOS FISCALES	23/03/2023	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. 1213971956	230323	20,416.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$20,416.00</b>			<b>\$20,416.00</b>					<b>\$20,416.00</b>

Continúa a la derecha...



FECHA	NÚM.	COMPROBANTE			IMPORTE OBSERVADO
		PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
25/03/2023	B67BF636-170A-4117-84BB-7C4F254BCD10	LUIS ANDREY BERNARDO ORTIZ	20,416.00	BOSTER DE MOTOR ORIGINAL, BOMBA DE FRENO ORIGINAL, VÁLVULA EVAP, MANGUERA DE BOSTER, LIQUIDO FRENO GRANDE	20,416.00
			<b>\$20,416.00</b>		<b>\$20,416.00</b>

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

**Pliego de observaciones:**

**2023-OA/CPM/014/2024-PO-10.**

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$20,416.00 (Veinte mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa del gasto y plantilla vehicular, así como, la bitácora de mantenimiento a las unidades en funcionamiento, propiedad del municipio registradas en la plantilla vehicular; presentó pólizas, CLC, reporte de transferencia SPEI, Comprobante Fiscal Digital por Internet, verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, solicitud de servicio de mantenimiento, autorización del servicio de mantenimiento plantilla vehicular y bitácora de mantenimiento a las unidades en funcionamiento, propiedad del municipio, documentación que resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-11.**

El siguiente **Resultado: AF-12** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**“RESULTADO: AF-12 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a la cuenta **51326 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Distrito de Juchitán, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$354,992.00 (Trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que estime pertinentes; así como, la evidencia de los trabajos realizados por los servicios contratados, lo anterior como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-02.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

**Pliego de observaciones:**

**2023-OA/CPM/014/2024-PO-11.**

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$354,992.00 (Trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa del gasto y evidencia de los trabajos realizados por los servicios contratados, presentó información y documentación como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-02-SOL**, la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la información y documentación exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-12.**



El siguiente **Resultado: AF-13** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**"RESULTADO: AF-13 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a la cuenta **51329 OTROS ARRENDAMIENTOS**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Distrito de Juchitán, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$118,320.00 (Ciento dieciocho mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que estime pertinentes; así como, la evidencia de las actividades realizadas por los servicios contratados, lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA (DEVENGADO)			PÓLIZA (PAGADO)			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
E-96	18/05/2023	118,320.00	E-98	30/05/2023	118,320.00	RECURSOS FISCALES	30/05/2023	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. 1213971956	300523	118,320.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$118,320.00</b>			<b>\$118,320.00</b>					<b>\$118,320.00</b>

Continúa a la derecha...

FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	COMPROBANTE		IMPORTE OBSERVADO
			IMPORTE	CONCEPTO	
18/05/2023	A10C7C70-9B29-40AE-9A5B-AE83100352B7	ORGANIZADORA Y EVENTOS VIGOCE S DE RL DE CV	118,320.00	8000 SILLAS PEGABLES DE MADERA, 2 SERV CARPA DE 40X100 MTS	118,320.00
			<b>\$118,320.00</b>		<b>\$118,320.00</b>

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

**Pliego de observaciones:**

**2023-OA/CPM/014/2024-PO-12.**

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$118,320.00 (Ciento dieciocho mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa del gasto y la evidencia de las actividades realizadas por los servicios contratados, presentó pólizas, transferencia SPEI, Comprobante Fiscal Digital por Internet, solicitud del gasto, solicitud de suficiencia presupuestal, respuesta a la solicitud de suficiencia presupuestal, cotizaciones, solicitud de contratación del área requirente, dictamen final con cuadro comparativo, contrato de prestación de servicios y evidencia fotográfica de las actividades realizadas; documentación que resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-13.**

El siguiente **Resultado: AF-14** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**"RESULTADO: AF-14 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a la cuenta **51331 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Distrito de Juchitán, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$406,000.00 (Cuatrocientos seis mil pesos 00/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que estime pertinentes; así como, la evidencia de los trabajos realizados por los servicios contratados, lo anterior como se detalla a continuación:



PÓLIZA (DEVENGADO)			PÓLIZA (PAGADO)			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
E-48	05/12/2023	406,000.00	E-50	05/12/2023	406,000.00	RECURSOS FISCALES	05/12/2023	119736549	CH-005	406,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$406,000.00</b>			<b>\$406,000.00</b>					<b>\$406,000.00</b>

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
05/12/2023	5D9EAE92-7EDB-4269-A622-B1564B04B6B3	ELISEO VÁSQUEZ NAZARIO	406,000.00	SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2023	406,000.00
			<b>\$406,000.00</b>		<b>\$406,000.00</b>

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

**Pliego de observaciones:**

**2023-OA/CPM/014/2024-PO-13.**

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$406,000.00 (Cuatrocientos seis mil pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa del gasto y la evidencia de los trabajos realizados por los servicios contratados, presentó pólizas, copia del cheque, Comprobante Fiscal Digital por Internet, solicitud de contratación del área requirente, solicitud de cotizaciones, solicitud y respuesta de suficiencia presupuestal, justificación de contratación, especificaciones técnicas, investigación de mercado, tres invitaciones para participar a la invitación restringida, tres cartas de manifestación de interés para participar a la invitación, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de propuesta técnica, tres

cotizaciones, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de prestación de servicios profesionales, acta de entrega recepción, reportes financieros y evidencia fotográfica; documentación que resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-14.**

El siguiente **Resultado: AF-15** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**"RESULTADO: AF-15 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a la cuenta **51339 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Distrito de Juchitán, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$371,200.00 (Trescientos setenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que estime pertinentes; así como, la evidencia de la realización y resultado de los servicios contratados, lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA (DEVENGADO)			PÓLIZA (PAGADO)			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
E-117	18/04/2023	232,000.00	E-119	18/04/2023	232,000.00	RECURSOS FISCALES	18/04/2023	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. 1213971956	180423	232,000.00
E-10	05/06/2023	139,200.00	E-12	05/06/2023	139,200.00	RECURSOS FISCALES	05/06/2023	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. 1213971956	50623	139,200.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$371,200.00</b>			<b>\$371,200.00</b>					<b>\$371,200.00</b>

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO		
18/04/2023	1BD1983C-8ABE-4E21-99E0-2106C024DB01	GRUPO EMPRESARIAL BR	232,000.00	ELABORACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPALES 2023.	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.	232,000.00



COMPROBANTE				CONCEPTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE			
05/06/2023	7BE7FOE6-2527-4A24-A96F-96F63EABCCDD	MASDAC SERVICIOS EMPRESARIALES	139,200.00	ELABORACIÓN DEL PROYECTO CREANDO PRODUCTORES EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE ALEVINES	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE; ASÍ COMO LA EVIDENCIA DE LA REALIZACIÓN Y RESULTADO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	139,200.00
			<b>\$371,200.00</b>			<b>\$371,200.00</b>

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

**Pliego de observaciones:**

**2023-OA/CPM/014/2024-PO-14.**

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$371,200.00 (Trescientos setenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa del gasto y la evidencia de la realización y resultado de los servicios contratados, presentó pólizas, transferencias SPEI, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, solicitud de suficiencia presupuestal, respuesta a la solicitud de suficiencia presupuestal, cotizaciones, solicitud de contratación del área requirente, dictamen final con cuadro comparativo, contrato de prestación de servicios profesionales y proyecto "produciendo productores"; documentación que resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-15.**

El siguiente **Resultado: AF-16** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**"RESULTADO: AF-16 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a la cuenta **51351 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Distrito de Juchitán, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$189,660.00 (Ciento ochenta y nueve mil seiscientos sesenta 00/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que estime pertinentes; así como, la evidencia de los trabajos realizados por los servicios contratados, lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA (DEVENGADO)			PÓLIZA (PAGADO)			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
E-81	29/08/2023	189,660.00	E-83	30/08/2023	189,660.00	RECURSOS FISCALES	29/08/2023	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. 1213971956	290823	189,660.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$189,660.00</b>			<b>\$189,660.00</b>					<b>\$189,660.00</b>

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE					CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE			
29/08/2023	D587E75A-3E42-4478-9074-AAC85EF67643	ESPECIALISTAS EN OBRAS Y CONSTRUCCIONES VERDE VALLE	189,660.00		SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE EN DOS TONOS EN HERRERÍA METÁLICA TIPO BARANDAL, PINTADOS A DOS MANOS EN AMBOS LADOS EN POSTES DEL PERFIL PTR DE 4"X4" SERA DORADO ESMALTE Y EN MARCO DE PTR DE 2"X2" Y ATRAVESADOS, CON MALLA DE REJACERO SERA EL COLOR NEGRO BRILLANTE. INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, LIMPIEZA, MATERIAL, EQUIPO Y HERRAMIENTAS. LONGITUD TOTAL DE 309.01 METROS CON UNA ALTURA DE 80 CM.	189,660.00
			<b>\$189,660.00</b>			<b>\$189,660.00</b>

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:



**Pliego de observaciones:**

**2023-OA/CPM/014/2024-PO-15.**

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$189,660.00 (Ciento ochenta y nueve mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa del gasto y la evidencia de los trabajos realizados por los servicios contratados, presentó pólizas, transferencia SPEI, Comprobante Fiscal Digital por Internet, solicitud de suficiencia presupuestal, respuesta a la solicitud de suficiencia presupuestal, cotizaciones, presupuesto de obra, solicitud de contratación del área requirente, dictamen final con cuadro comparativo, contrato de prestación de servicios y evidencia fotográfica de los trabajos realizados; documentación que resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-16.**

El siguiente **Resultado: AF-17** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**"RESULTADO: AF-17 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a la cuenta **51361 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTAL**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Distrito de Juchitán, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$147,057.50 (Ciento cuarenta y siete mil cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que estime pertinentes; así como, la evidencia que acredite la ejecución de los servicios contratados, lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA (DEVENGADO)			PÓLIZA (PAGADO)			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
E-2	01/08/2023	147,057.50	E-4	01/08/2023	147,057.50	RECURSOS FISCALES	01/08/2023	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. 1213971956	010823	147,057.50
<b>TOTAL</b>		<b>\$147,057.50</b>			<b>\$147,057.50</b>					<b>\$147,057.50</b>

Continúa a la derecha...

FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	COMPROBANTE		IMPORTE OBSERVADO
			IMPORTE	CONCEPTO	
12/09/2023	51EA6006-51BC-11EE-BF56-00155D012007	ASOCIACIÓN OAXAQUEÑA DE TELEVISIÓN	147,057.50	PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE PROGRAMA JUEVES DE GOZONA	147,057.50
			<b>\$147,057.50</b>		<b>\$147,057.50</b>

**Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

**Pliego de observaciones:**

**2023-OA/CPM/014/2024-PO-16.**

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$147,057.50 (Ciento cuarenta y siete mil cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa del gasto; y la evidencia que acredite la ejecución de los servicios contratados, presentó pólizas, transferencias SPEI, Comprobante Fiscal Digital por Internet, solicitud de suficiencia presupuestal, respuesta a la solicitud de suficiencia presupuestal, cotizaciones, solicitud de contratación del área requirente,



dictamen final con cuadro comparativo, contrato de prestación de servicios profesionales y evidencia fotográfica de los servicios contratados; documentación que resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-17.**

El siguiente **Resultado: AF-18** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**"RESULTADO: AF-18 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a la cuenta **51381 GASTOS DE CEREMONIAL**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Distrito de Juchitán, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$486,112.60 (Cuatrocientos ochenta y seis mil ciento doce pesos 60/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que estime pertinentes; así como, la evidencia de la recepción o destino de los productos y servicios adquiridos en las actividades realizadas, lo anterior como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-03.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

**Pliego de observaciones:**

**2023-OA/CPM/014/2024-PO-17.**

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$486,112.60 (Cuatrocientos ochenta y seis mil ciento doce pesos 60/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa del gasto y la evidencia de la recepción o destino de los productos y servicios adquiridos en las actividades realizadas, presentó información y documentación como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-03-SOL**, la cual resulta suficiente para solventar la observación emitida.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la información y documentación exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-18.**

El siguiente **Resultado: AF-19** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**"RESULTADO: AF-19 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a la cuenta **51399 OTROS SERVICIOS GENERALES**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Distrito de Juchitán, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$95,932.00 (Noventa y cinco mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la solicitud y autorización del gasto, tres cotizaciones y cuadro comparativo; así como, la evidencia de las actividades realizadas por los servicios contratados, lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA (DEVENGADO)			PÓLIZA (PAGADO)			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
E-53	10/04/2023	49,880.00	E-55	10/04/2023	49,880.00	RECURSOS FISCALES	10/04/2023	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. 1213971956	100423	49,880.00
E-14	14/07/2023	46,052.00	E-16	31/07/2023	46,052.00	RECURSOS FISCALES	31/07/2023	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. 1213971956	310723	46,052.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$95,932.00</b>			<b>\$95,932.00</b>					<b>\$95,932.00</b>

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO		
26/04/2023	B0210562-F207-4AA0-9376-34DF498360D2	MATIAS ESPINOZA AQUINO	49,880.00	HECHURA DE UN TELÓN PARA LA VELA CHEGUIGO	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA A LAS TRES COTIZACIONES Y CUADRO COMPARATIVO.	49,880.00
14/07/2023	0BCBA182-997A-46E5-	ORGANIZADORA Y EVENTOS	46,052.00	COBERTURA Y LOGÍSTICA DE	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA A LA	46,052.00



COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO		
	BFA7-8330BDA126EA	VIGOCE		EVENTOS EN EL MES DE JUNIO	SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO, TRES COTIZACIONES Y CUADRO COMPARATIVO; ASÍ COMO, LA EVIDENCIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	
			\$95,932.00			\$95,932.00

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.*

*Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:*

**Pliego de observaciones:**

**2023-OA/CPM/014/2024-PO-18.**

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$95,932.00 (Noventa y cinco mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa del gasto y la evidencia que acredite la ejecución de los servicios contratados, presentó pólizas, transferencias SPEI, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, verificación de CFDI, oficios de solicitud de autorización del gasto, tres cotizaciones, cuadro comparativo, oficios de solicitud de renta de mesas y sillas, así como evidencia fotográfica de las actividades realizadas; documentación que resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-19.**

**DICTAMEN**

Esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que el Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Distrito de Juchitán, Oaxaca, **cumplió** con lo establecido en las disposiciones legales y normativas a las que está obligado, por las razones expuestas en los resultados contenidos en este Informe Final de Auditoría.

No omito mencionar que la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca ejercerá las acciones que correspondan conforme a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables.

**A T E N T A M E N T E**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ**

**TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**

**SIN TEXTO**

**ANEXOS**

**SIN TEXTO**



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**  
**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"**

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA

DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/014/2024

CUENTA: 51221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS

ANEXO DAM-FC-01-SOL

RESULTADO: AF-04

PÓLIZA (DEVENGADO)			PÓLIZA (PAGADO)			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
E-24	03/03/2023	56,260.00	E-26	03/03/2023	56,260.00	RECURSOS FISCALES	03/03/2023	9d5f8994-6693-41e6-8c14-ee2320638e35	ANGELICA MEDERO GARCIA	56,260.00	SERVICIO DE ALIMENTOS, BEBIDAS, MOBILIARIO Y ARREGLOS POR EL ANIVERSARIO DE LA COLONIA GUSTAVO PINEDA DE LA CRUZ	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA A LA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO, TRES COTIZACIONES Y CUADRO COMPARATIVO; ASÍ COMO, LA EVIDENCIA QUE ACREDITE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	56,260.00	PÓLIZAS, CLC, COMPROBANTE DE TRANSFERENCIAS A TERCEROS, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, SOLICITUD, TRES COTIZACIONES, CUADRO COMPARATIVO Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON LOS SERVICIOS CONTRATADO	56,260.00	
E-30	10/06/2023	47,912.10	E-32	10/06/2023	47,912.10	RECURSOS FISCALES	12/06/2023	F8CE2B29-5E20-4937-B0BA-F3794A6D2AC7	MINI ABASTOS	47,912.10	40BTO FR NEGRO 900 GRS DOÑA, 8BTO AZUCAR STANDAR 50 KG, 40BTO ARROZ, 20CJA SOPA, 40BTO HARINA DE MAIZ, 8CJA RAJAS, 2PAQ RAJAS, 16CJA ATUN, 3PAQ ATUN, 16 CAJA GALLETAS	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA A LA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO, TRES COTIZACIONES Y CUADRO COMPARATIVO; ASÍ COMO, LA EVIDENCIA QUE ACREDITE LA ADQUISICIÓN Y QUE AMPARE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS.	47,912.10	PÓLIZAS, CLC, REPORTE TRANSFERENCIA SPEI, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, SOLICITUD, TRES COTIZACIONES, CUADRO COMPARATIVO Y EVIDENCIA DEL DESTINO DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS.	47,912.10	
E-10	11/09/2023	31,900.00	E-12	11/09/2023	31,900.00	RECURSOS FISCALES	11/09/2023	9847EDD2-40EF-43AE-B71D-4D2E3DF0FF37	BANQUETES Y CATERING LUMIERE	31,900.00	SERVICIO DE BANQUETERIA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y SERVICIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL BAILE POPULAR DEL 05 DE SEPTIEMBRE	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA A LA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO; ASÍ COMO, LA EVIDENCIA QUE ACREDITE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	31,900.00	PÓLIZAS, COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA, COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI), VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, SOLICITUD, TRES COTIZACIONES, CUADRO COMPARATIVO, Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	31,900.00	
E-100	19/12/2023	126,508.00	E-102	19/12/2023	126,508.00	RECURSOS FISCALES	19/12/2023	31F33062-09C4-4035-A273-586C605D7E5B	MINI ABASTOS	3,553.08	174 PZA ARROZ 1K PRIMA	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE; ASÍ COMO, LA EVIDENCIA QUE ACREDITE LA ADQUISICIÓN Y QUE AMPARE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS.	126,508.00	PÓLIZAS, COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA, COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI), VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, RESPUESTA A SOLICITUD, SOLICITUD DE CONTRATACIÓN, DICTAMEN FINAL CON CUADRO COMPARATIVO, CONTRATO DE COMERCIALIZACIÓN Y EVIDENCIA DEL DESTINO DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS.	126,508.00	
							19/12/2023	89EEFE57-E191-408C-8293-86590077CDE1	MINI ABASTOS	122,955.19	200PZ LECHE NUTRI LECHE LIQUIDA 1 LT, 200PZ ACEITE PURELA 800 ML, 200PZA ARROZ 500 GRS PRIMA, 712 PZA FR NEGRO 900 GRS DOÑA CHABE, 200PZ MERMELADA CLEM FRESA 270 g					
		<b>\$262,580.10</b>			<b>\$262,580.10</b>					<b>\$262,580.37</b>			<b>\$262,580.10</b>		<b>\$262,580.10</b>	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

C. MARÍA ISABEL OSORIO BARRIGA  
AUDITOR

REVISÓ

C. ISBI ELIEZER MATUS NUÑEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA  
Y DE CUMPLIMIENTO

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**  
**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"**

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA

ANEXO DAM-FC-02-SOL

DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA

RESULTADO: AF-12

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/014/2024

CUENTA: 51326 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

PÓLIZA (DEVENGADO)			PÓLIZA (PAGADO)			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
E-55	12/05/2023	73,500.00	E-57	12/05/2023	73,500.00	RECURSOS FISCALES	04/05/2023	40A3D7E0-E81B-4B5A-B112-8130CB3EF802	MVT ARRENDADORES	73,500.00	RENTA DE VOLTEO 14 METROS CUBICOS DE CABINA MARCA DINA, MOD 1992, ADSCRITA A LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA, MES DE FEBRERO	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE; ASÍ COMO, LA EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	73,500.00	SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, RESPUESTA A SOLICITUD, SOLICITUD DE CONTRATACIÓN, DICTAMEN FINAL CON CUADRO COMPARATIVO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, PROGRAMA DE TRABAJO Y EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	73,500.00	
E-47	04/05/2023	75,000.00	E-49	12/05/2023	75,000.00	RECURSOS FISCALES	04/05/2023	0E0B341C-645F-4890-8193-C9BB7A8E31C4	MVT ARRENDADORES	75,000.00	RENTA DE TRACTO CAMION DE 14 MTS MARCA ROAD KING MOD 2003 COLOR BLANCO CON ROJO NUM DE SERIE 3R971M 1B33Z007057 ADSCRITA A LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA MES DE FEBRERO.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA A 3 COTIZACIONES COMO MÍNIMO DE DISTINTOS PROVEEDORES, CUADRO COMPARATIVO Y CONTRATO; ASÍ COMO, LA EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	75,000.00	OFICIOS DE SOLICITUD, SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, RESPUESTA A SOLICITUD, SOLICITUD DE CONTRATACIÓN, DICTAMEN FINAL, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	75,000.00	
E-126	29/06/2023	56,492.00	E-128	29/06/2023	56,492.00	RECURSOS FISCALES	11/11/2023	E9527D57-937C-4FF1-87CC-1B58A4DD4BD2	AUTOBUSES TRAIL TRAVEL	56,492.00	PAGO DE ARRENDAMIENTO	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE; ASÍ COMO, LA EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	56,492.00	POLIZAS, CLC, REPORTES DE TRANSFERENCIA SPEI, COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI), VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, PROGRAMA DE TRABAJO, SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, RESPUESTA A SOLICITUD, SOLICITUD DE CONTRATACIÓN, DICTAMEN FINAL CON CUADRO COMPARATIVO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	56,492.00	
E-64	29/09/2023	75,000.00	E-8	02/10/2023	75,000.00	RECURSOS FISCALES	29/09/2023	7114B0E9-7CC1-407B-91F8-B66A50D19A36	ESPECIALISTAS EN OBRAS Y CONSTRUCCIONES VERDE VALLE	75,000.00	RENTA DE VOLTEO 14 METROS CUBICOS, MARCA STERLING, CHASIS CABINA STERLING MODELO 2020 JPA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE; ASÍ COMO, LA EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	75,000.00			
E-62	29/09/2023	75,000.00	E-2	02/10/2023	75,000.00	RECURSOS FISCALES	29/09/2023	E2C0CB39-A167-42F7-9A55-FE5D5065D3BF	ESPECIALISTAS EN OBRAS Y CONSTRUCCIONES VERDE VALLE	75,000.00	RENTA DE VOLTEO 14 METROS CÚBICOS, MARCA STERLING, CHASIS CABINA STERLING MODELO 2020 JPA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO		75,000.00			
<b>TOTAL</b>		<b>\$354,992.00</b>			<b>\$354,992.00</b>					<b>\$354,992.00</b>			<b>\$354,992.00</b>			

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. MARÍA ISABEL OSORIO BARRIGA  
AUDITOR

C. ISBI ELIEZER MATUS NUÑEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"**

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA

DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA 2023

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/014/2024

CUENTA: 51381 GASTOS DE CEREMONIAL

ANEXO DAM-FC-03-SOL

RESULTADO: AF-18

PÓLIZA (DEVENGADO)			PÓLIZA (PAGADO)			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
E-94	03/03/2023	41,412.00	E-96	27/03/2023	41,412.00	RECURSOS FISCALES	03/03/2023	cb91c11c-b49c-4bb7-b893-f7eb3c946551	41,412.00	PROMOTORA DE ESPECTACULOS Y REPRESENTACION MUSICAL DEL NORTE SA DE CV	TORITOS Y COHETES TRADICIONALES DE LA REGIÓN, ARREGLO DE CARRETAS ALEGÓRICAS, CON SERVICIO DE BATUCADA	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE; ASÍ COMO, LA EVIDENCIA DE LA RECEPCIÓN O DESTINO DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.	41,412.00	PÓLIZAS, CFDI, OFICIO DE SOLICITUD DEL GASTO, SOLICITUD DE AUTORIZACION DEL GASTO, OFICIO DE SOLICITUD DEL PAGO, SOLICITUD DE COBERTURA PRESUPUESTAL, SOLICITUD DE CONTRATACION DEL AREA REQUIRENTE, COTIZACIONES, DICTAMEN FINAL CON CUADRO COMPARATIVO, CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA RECEPCIÓN Y DESTINO DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS	41,412.00	0.00
E-16	03/03/2023	46,400.00	E-18	03/03/2023	46,400.00	RECURSOS FISCALES	03/03/2023	9f67e90d-7934-48d8-989a-b8e97f3c2204	46,400.00	PROMOTORA DE ESPECTACULOS Y REPRESENTACION MUSICAL DEL NORTE SA DE CV	GRUPO MUSICAL EN EVENTO CONMEMORATIVO EN AGENCIA MUNICIPAL DE CHIACAPA DE CASTRO EL 02 DE ENERO DE 2023		46,400.00		46,400.00	0.00
E-8	03/03/2023	52,200.00	E-10	03/03/2023	52,200.00	RECURSOS FISCALES	03/03/2023	86b023bf-4dde-4d0e-9284-8acafc28752e	52,200.00	PROMOTORA DE ESPECTACULOS Y REPRESENTACION MUSICAL DEL NORTE SA DE CV	GRUPO MUSICAL PARA ANIVERSARIO DE LA COLONIA GUSTAVO PINEDA DE LA CRUZ EL DÍA 21 DE ENERO DE 2023		52,200.00		52,200.00	0.00
E-67	12/04/2023	159,900.60	E-69	12/04/2023	159,900.60	RECURSOS FISCALES	12/04/2023	19EBC0E3-4D71-404F-B54E-BC8A06A03FF8	159,900.60	CRISTALERIAS PARA EL HOGAR S.A. DE C.V.	300 PZJGO AGUA 7PC LIMONES VALE, 100PZ JGO. AGUA 5PC DEC NARANJAS, 300PZ VAJILLA 12PC ECON ROSAS CRISTALINA B77, 160PZ JGO AGUA 5PC AMANDA RAMO ALCATRAZ OAX, 450PZ JGO 6 VASOS CUBEROS DECORADOS, 10PZ VAJILLA ALASKA 9PC C628	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE; ASÍ COMO, LA EVIDENCIA DE LA RECEPCIÓN O DESTINO DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.	159,900.60	PÓLIZAS, CFDI, SOLICITUDES DEL GASTO, SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, RESPUESTA A LA SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, COTIZACIONES, SOLICITUD DE CONTRATACION, DICTAMEN FINAL CON CUADRO COMPARATIVO, CONTRATO DE COMERCIALIZACION Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA RECEPCIÓN O DESTINO DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS	159,900.60	0.00
E-70	13/09/2023	105,000.00	E-72	21/09/2023	105,000.00	RECURSOS FISCALES	13/09/2023	2458D688-667F-437E-875A-FB449BECDD520	105,000.00	EVENTOS SOCIALES, BANQUETES GASTRONOMICOS & ESPECTACULOS MEPHISTO	ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y MOBILIARIO DEL 16 DE SEPTIEMBRE EN LA AGENCIA DE CHICAPA DE CASTRO	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE; ASÍ COMO, LA EVIDENCIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	105,000.00	PÓLIZAS, CFDI, SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, RESPUESTA A LA SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, COTIZACIONES, SOLICITUD DE CONTRATACION DEL AREA REQUIRENTE, DICTAMEN FINAL CON CUADRO COMPARATIVO, CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.	105,000.00	0.00
E-14	11/09/2023	81,200.00	E-16	11/09/2023	81,200.00	RECURSOS FISCALES	11/09/2023	4DF7B185-FB3A-4761-974E-6D6FF2C451EF	81,200.00	BANQUETES Y CATERING LUMIERE	ORGANIZACIÓN DE EVENTO INCLUYE COBERTURA DEL BAILE POPULAR EN CONMEMORACIÓN AL 5 DE SEPTIEMBRE		81,200.00		81,200.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$486,112.60</b>			<b>\$486,112.60</b>				<b>\$486,112.60</b>				<b>\$486,112.60</b>		<b>\$486,112.60</b>	<b>\$0.00</b>

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. MARÍA ISABEL OSORIO BARRIGA  
AUDITOR

C. ISBI ELIEZER MATUS NUÑEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA  
Y DE CUMPLIMIENTO

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



**ASFE**

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE OAXACA

[www.asfeoaxaca.gob.mx](http://www.asfeoaxaca.gob.mx)

Boulevard Eduardo Vasconcelos  
Nº 617, Barrio de Jalatlaco,  
Centro. C.P. 68080

**CUENTA PÚBLICA 2023**